

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 7 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2019-00217, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00217 00

Villavicencio, tece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de John Anderson Serrato Reyes contra Gal Construcciones S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que al fijar el día para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se incurrió en un error aritmético, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, habrá de aclararse en dicho sentido la mencionada providencia.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 6 de junio de 2023, en el sentido de precisar la fecha en que se llevará cabo la audiencia de que trata dicho auto, la cual lo será para el próximo **25 de abril de 2024 a las 8:00 a. m.** y no para el 26 de abril de 2024. En lo demás se mantiene la providencia corregida.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°080 de fecha 14 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d9462aaeb58dc958f5eace7147a53564554190791a36e24c19a90a6f8e495e**

Documento generado en 13/06/2023 02:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>